



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## Resolución de Alcaldía

N°072-2025-MDSE-H/L

Santa Eulalia, 23 de abril de 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA, PROVINCIA DE HUARACHIRÍ, DEPARTAMENTO Y REGIÓN LIMA.**

### VISTO:

El Memorandum N°0216-2025-SG/MDSE emitido por la Secretaria General, Informe Legal N°0106-2025-OGAJ/MDSE emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Respecto a la aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N°30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N°25323, se crea el "Sistema Nacional de Archivos" con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, con Resolución Jefatural N°021-2019-AGN/J del 24 de enero de 2019, se aprueba la Directiva N°001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", la citada Directiva tiene por objetivo: "Orientar y unificar criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de las actividades de las Entidades Públicas; y su finalidad es de disponer de un instrumento de gestión que permita desarrollar óptimamente las actividades archivísticas en la Entidad Pública. Garantizar que la planificación archivística de la Entidad Pública sea efectiva y orientada hacia la protección del documento archivístico, asegurando el uso racional de recursos humanos, equipos, mobiliario y espacios físicos. Evaluar periódicamente el funcionamiento del Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública". Además, según su numeral IV estipula que "(...) la presente directiva es de cumplimiento obligatorio para todas las Entidades del sector público, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento de la Ley N°25323, de creación del Sistema Nacional de Archivos, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-92-JUS";

Que, de acuerdo con los numerales 5.1 y 5.3 de la referida Directiva, el Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública (en adelante OAA), es responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico en coordinación con todas las unidades de organización y la oficina de Planeamiento o la que haga sus veces y deberá ser aprobado por resolución del titular o la más alta autoridad de la entidad. Adicionalmente el numeral 6.1 establece que el Plan Anual de Trabajo Archivístico es un documento de gestión archivística que se formular en razón de los lineamientos de política institucional contenidos en el Plan Operativo Institucional (POI) de la entidad pública, manteniendo coherencia con la normatividad archivística;





Que, mediante Memorandum N°0216-2025-SG/MDSE la Secretaría General solicita opinión legal para la aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia 2025, cuyo objetivo es establecer y desarrollar actividades archivísticas que permita fortalecer el Sistema de Archivos de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia para una óptima ejecución de los procesos y procedimientos técnicos-archivísticos de acuerdo a la Normatividad Archivística impuesta en la Directiva N°021-2019-AGN/J de fecha 24 de enero de 2019 emitida por el Archivo General de la Nación (AGN) que es el ente Rector del Sistema nacional de archivos (SNA) que aplica la Política de Modernización del Estado Peruano y los lineamientos del Modelo de Gestión Documental en la Administración Pública;

Que, mediante Informe Legal N°0106-2025-OGAJ/MDSE la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que, por los argumentos expuestos, la normativa vigente y de la revisión de la documentación remitida, opina que resulta VIABLE aprobar mediante Resolución de Alcaldía, el proyecto del Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia – Año 2025;

Que, acorde a los fundamentos expuestos líneas arriba y de conformidad al numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA 2025, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO** de la presente resolución y el anexo al Archivo Regional de Lima.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Secretaria General el cumplimiento de la presente resolución, así como a las demás unidades orgánicas de acuerdo a su competencia.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente dispositivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia ([www.gob.pe/munisantaeulalia](http://www.gob.pe/munisantaeulalia)).

**REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA  
Luis Juan Nahuis Candiotti  
ALCALDE